



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-00267850- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El actual Régimen de Enseñanza de la Universidad Nacional de Córdoba, Estatuto de la UNC, Título IV, Arts. 81 - 93, en el cual se establecen criterios generales en cuanto a la enseñanza superior, contemplando derechos y responsabilidades de la institución y sus diferentes actores.

El Régimen de Alumnos vigente Res. H.C.D. N° 363/99.

El Régimen Docente vigente Ordenanza 3/2018. Y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de las Universidades Públicas, generar óptimas condiciones de acceso y permanencia a la educación superior;

Que en la Declaración de Derechos Estudiantiles, aprobada por el Honorable Consejo Superior de la UNC establece en su Artículo 1, inciso 4, que la Universidad Pública debe propender a la búsqueda de mecanismos de Inclusión Estudiantil, para dar respuesta a las coyunturas propias de la sociedad actual;

Que es responsabilidad de la Facultad de Filosofía y Humanidades, detectar las diferentes problemáticas existentes en el seno de la institución, y generar políticas que tiendan a resolverlas;

Que un estudiante que llegó a tener la condición de Promocional en una materia es aquel que cumplió con los requisitos mínimos de lo establecido por el art 10 del Régimen de alumnx vigente en nuestra Facultad y sus respectivos anexos a ser "Será considerado PROMOCIONAL el alumno que cumpla con las siguientes condiciones mínimas: aprobar el 80 % de los Trabajos Prácticos con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete); aprobar el 100% de las Evaluaciones Parciales, con calificaciones iguales o mayores a 6 (seis) y un promedio mínimo de 7 (siete)" por ende comprendemos dió cuenta del trayecto pedagógico de manera satisfactoria;

Que según la Resolución Decanal 205/2020, lxs estudiantes pueden acceder a dicha condición en el marco de las adecuaciones que establece dicha Resolución enmarcada en la modalidad de cursado virtual excepcional durante el Primer Cuatrimestre del año 2020;

Que según el régimen de alumno, lxs estudiantes pueden acceder a dicha condición en el marco de las adecuaciones que establece dicha Resolución enmarcada en la modalidad de cursado virtual excepcional durante el Primer Cuatrimestre del año 2020;

Que el presente proyecto de Promoción Directa es el resultado de un proceso de trabajo colectivo interclastro y de consulta a consejeros docentes, secretaría académica, escuelas y departamentos de la Facultad, a partir de la propuesta presentada por la bancada de Estudiantes al Frente en el H. Consejo Directivo;

Que este Cuerpo se compromete a llevar adelante de manera urgente una discusión a fondo sobre el Régimen de Alumnxs de nuestra facultad, incorporando las preocupaciones expresadas en este Anexo;

Que en sesión del día de la fecha se aprueban por unanimidad y sobre tablas;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE

ARTÍCULO 1: MODIFICAR los artículos 9 a 18 del Régimen de Alumnxs vigente en la Facultad de Filosofía y Humanidades (Res. H.C.D. N° 363/99) para habilitar a las cátedras la posibilidad de elaborar una propuesta pedagógica sin exigencias extras para alcanzar la condición final de alumnx promocional.

ARTÍCULO 2: ESTABLECER como el nuevo apartado "Alumnos promocionales" del Régimen de Alumnxs vigente, el Anexo único que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a la Facultad de Psicología y archívese.

DADA EN SESIÓN TELEMÁTICA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.